I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000805

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 12 MAYO 2015

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/917/2015, N°100/698/2015, el Decreto Exento N°202/428/2015; La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/428/2015**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2015, de **Nivel Central**.

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación de Contrato de Trabajo celebrado con fecha 24 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ**, RUT Nº14.488.246-6, para que se desempeñe como Administrativo de Apoyo Planificación del S.E.P. Nivel Central, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/428/2015, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.-En virtud de la Modificación del Contrato de Trabajo el (la) trabajador (a) recibirá la suma de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales.

3.-La Modificación de Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01-03-2015.

4.- La presente modificación contratación se enmarca en el Plan de Mejoramiento Educativo del **Nivel Central**, en la función de Administrativo de Apoyo Planificación S.E.P. Nivel Central, sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/428/2015.**

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/353/2009.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000805

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

7.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/FGC/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

ANEXO DE
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 24 de Marzo de 2015, entre la I.Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y **Don LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ**, de Nacionalidad Chilena, Rut N° 14.488.246-6, fecha de nacimiento 14/05/1974, con domicilio en Pasaje Los Satélites N° 7595, de la Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 22 de Junio de 2009 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/353/2009 de fecha 27 de Julio de 2009.

SEGUNDO: Las partes vienen en Modificar el punto primero, en el sentido de señalar que realizara las funciones de Administrativo de Apoyo Planificación, del S.E.P. Nivel Central, por el cual la Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).-brutos e imponibles

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01/03/2015.

CUARTO: Que en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condicione del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 201/353/2009, de fecha 27/07/2009, y sus posteriores Modificaciones si las hubieren

LUIS LOYOLA GALAZ
RUT 14.488.246-6

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL